ESTUDIOS PREVIOS

Moniquirá, 03 de febrero de 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo señalado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno y Gestión Jurídica procede a adelantar el presente estudio de Conveniencia y Oportunidad para la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**. El objeto del presente tiene varios fines los cuales se pueden desarrollar en un solo objeto: **RADIO DIFUSION DE PROGRAMAS, MENSAJES Y ESPACIOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ CON LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE MEDIOS MASIVOS Y ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La constitución Política de Colombia en el artículo 311, le ha asignado como misión a los municipios "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

Es prioridad para la Administración que la comunidad conozca las acciones y proyectos formulados para contar con su activa participación en los mismos y pueda coadyuvar en la toma de decisiones e igualmente esté informada de los beneficios a que tiene derecho y los resultados de la gestión local; es por ello que la difusión deberá ser realizada en un medio de comunicación que llegue de forma masiva a los habitantes del municipio para garantizar el cumplimiento de los fines de las diversas políticas públicas.

Por lo anterior, el medio radial que se pretende contratar deberá ser de carácter local, que garantice el cubrimiento en la jurisdicción del municipio de Moniquirá; que cuente con espacios que permita la participación del alcalde, secretarios de despacho y demás autoridades, coordinadores y contratistas para la divulgación de información que interese a sus habitantes, igualmente que genere entrevistas a los distintos funcionarios; dentro de sus estrategias incluya el Free Press en el cual la información suministrada sea estructurada en forma de noticia para darla a conocer, siendo hoy el instrumento más efectivo y económico de comunicación; y realice la grabación de la publicidad que requiera la Alcaldía en desarrollo del objeto contractual propuesto.

El Municipio de Moniquirá - Boyacá estima conveniente continuar con un proceso de posicionamiento de la Entidad a través de la radiodifusión que garantice la participación ciudadana en los distintos proyectos y actividades de la Administración, teniendo en cuenta que dentro de las estrategias de comunicación se tiene contemplado la utilización de medios de comunicación masivos, para lo cual se requiere contar con los servicios de una medio de difusión comunitario, originario del municipio y con sentido de pertenencia por el mismo, fortaleciendo a su vez el mismo, y teniendo en cuenta que la entidad no posee una emisora

comunitaria se considera conveniente la celebración de un contrato con la emisora comunitaria que existe en el municipio, garantizando de esta forma la participación activa de la ciudadanía.

CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	**RADIO DIFUSION DE PROGRAMAS, MENSAJES Y ESPACIOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ CON LA CIUDADANÍA A TRAVÉZ DE MEDIOS MASIVOS Y ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ.**
ALCALCE DEL CONTRATO	1. Elaboración y transmisión de seis (6) cuñas radiales, de 20 segundos, diarias de lunes a domingo, un programa institucional los días martes de 8:00 a 8:20 a.m. de la administración Municipal, para promocionar y socializar la gestión y obras de la Administración Municipal, así como la puesta en conocimiento de las medidas adoptadas por la administración municipal. 2. Comunicados, y periódicamente entrevistas en HIT NOTICIAS, transmisión de la fiesta del campesino e informes de la semana de la cultura. 3. Verificar y garantizar la emisión de la información que es enviada por la Administración Municipal. 4. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía en cuanto tiempo y horario. 5. Garantizar la continuidad del programa periodístico a través del cual se emitirán los informes y comerciales del Municipio. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. No utilizar la información que le sea entregada por la ENTIDAD, para otros fines diferentes al del desarrollo del objeto del contrato. 8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le

	sean entregados o que elabore en el desarrollo del contrato. 9. Para efectuar los pagos, se realizarán previa presentación del C.D, con la grabación de las piezas periodísticas realizadas y transmitidas. 10. 10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tengan que ver con la ejecución del objeto contractual.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC: CODIGO UNSPSC: 82101601 Producto. Publicidad en radio
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000),** soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° DIS-2023000124 DE 01 DE FEBRERO DE 2023.**
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en un único pago por valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000)** a la finalización de este, previo cumplimiento del requisito de trámite de la respectiva cuenta y certificación expedida por el supervisor de estar cumpliendo a satisfacción con el objeto del contrato, lo cual se consignará en un acta para su correspondiente pago que debe ir suscrita por el Supervisor y acompañada de todos los soportes documentales que se requieren para el efecto. El contratista para cada pago debe presentar comprobantes de aportes a seguridad social integral, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 50 de la ley 789 de 2002, y 23 de la ley 1150 de 2007.
PLAZO DE EJECUCION	EL plazo de ejecución es hasta el **20 DE NOVIEMBRE DE 2023**
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Moniquirá
SUPERVISOR	Será ejercida por la oficina de Gobierno y Gestión Jurídica conforme los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás que regulen la materia.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.

Conforme lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es, selección abreviada para adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización o para contratación de menor cuantía (280 SMLMV); así como concurso de méritos para contratar consultores o proyectos, y contratación directa en los casos de urgencia manifiesta, contratos de empréstitos, contratos interadministrativos, contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, , actividades científicas y tecnológicos, encargos fiduciarios, inexistencia de pluralidad de oferentes, prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento o adquisición de inmuebles.

En consecuencia, el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, mediante la modalidad de selección de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 según el cual, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de contratación directa, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que la persona jurídica debe contar experiencia suficiente en el área para desempeñar las labores que le sean encomendadas por el Municipio de Moniquirá.

El presente proyecto se contratará mediante la modalidad de selección de contratación directa establecida en el artículo 2 numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Así las cosas, tenemos que los requisitos mínimos con el que debe cumplir el proponente son:

Requisito mínimo	Forma de Acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA Persona natural o jurídica apta para contratar celebrar contratos con el estado.	Anexar los siguientes Documentos: 1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150% 2. Certificado de existencia y representación legal (solo para personas jurídicas). 3. RUT 4. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de la Policía Nacional. 5 Hoja de vida del sigep. 6. Declaración de bines y rentas. 7. Certificado de medidas correctivas 8. Examen pre ocupacional 9. Planilla de seguridad social 10. Libreta militar (si aplica)
IDONEIDAD: Persona jurídica con actividad económica principal en actividades y transmisión en el servicio de radio difusión sonora.	Copia de certificado de existencia y representación legal
EXPERIENCIA: Tener mínimo 10 años de creación y tres contratos relacionados con el objeto del presente proceso	Copia de certificado de existencia y representación legal y contrato y/o Certificado

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALIS DEL SECTOR QUE DAN FUNDAMENTO AL MISMO

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, la remuneración por este tipo de servicios en la entidad, incluyendo cálculos frente al pago Parafiscales, y aportes al sistema de seguridad social integral, y los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

Se estima como presupuesto oficial la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000)** el valor del contrato derivado de este proceso de selección será cubierto con cargo al presupuesto oficial de rentas y gastos para la vigencia 2023, de acuerdo al siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal.

CDP	DIS-2023000124
RUBRO	2.1.2.02.02.006.02.16.9001
VALOR	DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000)
FECHA DE EXPEDICION	FEBRERO 01 DE 2023

a. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRATO.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes guardan una unidad y se diferencian de los otros grupos o agrupaciones económicas. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente contrato se encuentra incluido en el sector terciario o sector de servicios.

En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc. Este sector, como ya se dijo, no produce bienes tangibles, pero contribuyen a la producción del Producto Interno Bruto (PIB).

b. ANÁLISIS DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

El municipio considera que para la ejecución del objeto del contrato requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales que coadyuve a la entidad al cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y Reglamentaria, propiamente dicha, por cuanto su obligación subsiste, pero no se cuenta con el personal de planta suficiente que le permita desarrollar y cumplir con sus obligaciones

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta, contratos de similares características que se relacionan a continuación:

N°. CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
CPSP- 2021	*RADIO DIFUSION DE PROGRAMAS, MENSAJES Y ESPACIOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ CON LA CIUDADANÍA A TRAVÉZ DE MEDIOS MASIVOS Y ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ*	*TRECE MILLONES DE PESOS*	*CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE "CICOVERI"*

ESTUDIOS PREVIOS

CD-047-2022	*RADIO DIFUSION DE PROGRAMAS, MENSAJES Y ESPACIOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACION EFICAZ CON LA CIUDADANIA A TRAVES DE MEDIOS MASIVOS Y ALTERNATIVOS DE COMUNICACION DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA*	*DIECISIETE MILLONES DE PESOS*	*CIRCULO DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE VELEZ Y RICAURTE "CICOVERI"*

Analizado el cuadro anterior, se puede evidenciar lo siguiente:

Que el municipio viene celebrando este tipo de contratos, en las vigencias anteriores atendiendo el marco normativo expuesto, por tanto, el municipio considera conveniente y acorde dada la idoneidad y experiencia que requieren los servicios objeto del presente contrato un valor total de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000)** conforme el número de cuñas radiales y el tiempo de espacio al aire concedido a la entidad. De este valor, el contratista debe asumir los costos que el contrato conlleva para su ejecución, tales como el pago a la seguridad social integral la cual se debe liquidar sobre el 40% del valor del contrato; adicionalmente, el municipio efectúa en cada pago mensual el valor de las estampillas Pro anciano, Reteica y demás equivalente a un 6%; Adicional a lo anterior el contratista se le efectúan los descuentos de ley, de conformidad a su régimen tributario. En total el contratista debe asumir unos costos directos en la ejecución del contrato independientemente de su régimen tributario; Además los costos de su desplazamiento al lugar de trabajo.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa (contrato de prestación de servicios profesionales) no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es o no aceptada.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni ponderación, siendo en este caso la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y requisitos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Este proceso de contratación se encuentra reglamentado en el decreto 1082 de 2015 como contratación directa, tenemos que por tratarse de servicios intelectuales no existen mayores riesgos que deban ser amparados, ya que el único riesgo que se observa es el incumplimiento del contratista para ello.

De acuerdo a la siguiente distribución, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Administración municipal, o

la Secretaría de Gobierno y Gestión Jurídica no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

De acuerdo con la ley 1150 de 2007 artículo 4 se procede a la tipificación, estimación y asignación del riesgo, de conformidad igualmente con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, identificando los siguientes riesgos:

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA DE ELABORACIÓN: FEBRERO DE 2023.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA			ASIGNACIÓN DEL RIESGO		CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO				VALORACIÓN DEL RIESGO
								PROBABILIDAD		MAGNITUD		
				TIPO Y DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONIQUIRA	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	EVALUADA	VALORADA	EVALUADA	VALORADA	
1	OPERACIONALES	Externo	Contratación	La falta de firma del acta de inicio por parte del adjudicatario del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
2		Interno y/o externo.	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en la invitación pública, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción del proyecto, estudios previos, anexos técnicos, operaciones	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la administración CONTRATISTA. Es	X	X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE

				aritméticas y/o demás documentos del proceso licitatorio.	obligación de las dos partes informar oportunamente y antes del cierre del proceso estos eventos							
3		Externo	Planeación	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados en la invitación pública	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
4		Externo	Contratación	Radicación extemporánea de cuentas de cobro en el Municipio De MONIQUIRA, por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
5		Externo	Contratación	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE

				más de una semana en su pago.								
6		Externo	Ejecución	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista sin perjuicio a terceros	Cuando el personal del contratista se encuentre en las instalaciones perteneciente a la Administración Municipal. Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
7		Externo	Ejecución	Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
8		Externo	Ejecución	Retraso en el suministro de los elementos requeridos por la entidad	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
9	TÉCNICO	Externo	Ejecución	Mala calidad de los elementos suministrados	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
10		Externo	Ejecución	Suministrar únicamente elementos con las características y especificaciones	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE

				establecidas en la invitación pública por la Entidad								
11	FINANCIERO	Externo	Ejecución	Régimen de Impuestos: Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Riesgo que asume el Municipio de Moniquirá	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
12		Externo	Ejecución	Capital de Trabajo por disminución representativa del capital de trabajo	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
13		Externo	Ejecución	Variación de Precios: Alza de precios que afecten el equilibrio Financiero del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X	Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
14	Sucesos y/o eventos de la naturaleza, causa mayor o	Externo	Ejecución	Eventos Naturales: terremotos, huracanes, tornados, pluviometría, volcanes, inundaciones, deslizamientos, tsunamis, vientos, descargas eléctricas, incendios, fuerzas de la naturaleza.	Riesgo que asume el Municipio de Moniquirá	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE

15		Externo	Ejecución	Causa mayor por Guerras civiles y/o Internacionales	Riesgo que asume el Municipio de Moniquirá	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE
16		Externo	Ejecución	Caso Fortuito por terrorismo	Riesgo que asume el Municipio de Moniquirá	X		Baja	1	Bajo	5	ACEPTABLE

ESPACIO EN BLANCO

7. ANALISIS Y EXIGENCIAS DE GARANTIAS

Requiere garantía: SI __NO _X__

Se ha determinado como lineamentos generales para los contratos de prestación de servicios profesionales la no inclusión de garantías por las siguientes razones:

1.- El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, señala: "*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

2.- En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre Comercio (TLC), vinculan al Estado Colombiano, para lo cual, deben establecer si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, y para el efecto debe verificarse si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas, si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

De acuerdo a la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación publicados por Colombia Compra Eficiente, el presente contrato no se encuentra cobijado por ningún acuerdo comercial.

9. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Con la exposición del presente estudio queda justificada la necesidad de contratar la **RADIO DIFUSION DE PROGRAMAS, MENSAJES Y ESPACIOS INFORMATIVOS INSTITUCIONALES DENTRO DEL MARCO DE LA MISIONALIDAD Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ENTIDAD, CON EL FIN DE LOGRAR UNA COMUNICACIÓN EFICAZ CON LA CIUDADANÍA A TRAVÉZ DE MEDIOS MASIVOS Y ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ,** asegurando la publicidad de las diferentes actuaciones administrativas que se desarrollan en el municipio.

YADIRA ELENA CARDENAS NIÑO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTIÓN JURÍDICA